

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Agosto de 2017
Ordinario
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, los bienes inmuebles que se refieren en los considerandos Cuarto y Sexto del presente Decreto, para la construcción de la Unidad Especializada para la prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.	3
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el considerando Tercero del presente Decreto.	5
Decreto Gubernamental. - Que crea al Consejo Estatal para la Prevención y el tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo.	7
Acuerdo.-Que reforma diversas disposiciones del diverso que creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense del Deporte.	11
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2017.	17
AVISOS JUDICIALES	18
AVISOS DIVERSOS	38



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 6, 43 y 44, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 28 de junio de 1999, se creó el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos de Hidalgo, como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es administrar, poseer, disponer y custodiar el patrimonio del Instituto, así como el uso y destino de la reserva territorial y de la vivienda, en proceso de construcción o por entregar, además de llevar a cabo acciones para el mejoramiento de la vivienda, Decreto que fue reformado en diverso publicado en el mismo medio informativo el 1º. de mayo de 2006.

TERCERO. Que mediante la escritura pública número 1187, otorgada el 30 de marzo de 1989, ante la Notaría Pública número once, de la que es titular el Lic. Víctor Guillermo Kanán Huebe, del distrito judicial de Pachuca, Hidalgo, se celebró un contrato de donación a favor del Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo, respecto de un predio urbano ubicado en el Ex - Ejido Villa Aquiles Serdán, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con superficie de 132-38-43 hectáreas, la cual se encuentra inscrita bajo el número 3, del Libro Único, Sección Quinta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito judicial, con fecha 24 de mayo de 1989.

CUARTO. Que según Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, acordó donar a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, dos fracciones del predio a que se refiere el considerando anterior: fracción VIII, con superficie de 475.76 m2 y fracción IX, con superficie de 476.59 m2, en el área de donación establecida entre las calles de Mina San Juan Pachuca y Mina La Rica en el Fraccionamiento Piracantos III, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo,

QUINTO. Que el Arq. Alfonso Bejos Paredes, Director General del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, mediante oficio número INVIDAH/516/2017, de 23 de mayo del actual, solicitó al Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, se elabore y publique el Decreto Gubernamental que autorice donar gratuitamente a los Servicios de Salud de Hidalgo, los bienes inmuebles que se refieren en el considerando anterior.

SEXTO. Que el Oficial Mayor, Profesor Martiniano Vega Orozco, con oficio OM/0664/2017, de 6 de julio del presente año, solicita se autorice al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, donar a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, para la construcción de la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, los lotes que se mencionan en el considerando cuarto anterior, que tienen las siguientes medidas y colindancias:

Fracción VIII

Al noreste: 12.61 metros, linda con Calle Mina La Rica.

Al sureste: 37.72 metros, linda con fracción IX.

Al suroeste: 12.64 metros, linda con Hospital Obstétrico.

Al noroeste: 37.66 metros, linda con fracción VII.

Superficie total: 475.76 m2.

Fracción IX

Al noreste: 12.61 metros, linda con Calle Mina La Rica.

Al sureste: 37.79 metros, linda Fracción X.

Al suroeste: 12.64 metros, linda con Hospital Obstétrico.

Al noroeste: 37.72 metros, linda con Fracción VIII.

Superficie total: 476.59 m2.

SÈPTIMO. Que de acuerdo al artículo 44 de la referida Ley, los bienes propiedad del Estado o que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, pueden transmitirse, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que es de autorizarse al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, para celebrar el contrato de donación respectivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, los bienes inmuebles que se refieren en los considerandos cuarto y sexto del presente Decreto, para la construcción de la Unidad Especializada para la prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.
- II. Si los bienes inmuebles que se donan se destinaren a fines distintos a los previstos en el presente Decreto, o bien, en el plazo de un año, no se utilizaren con el propósito convenido, se revertirán al Estado con todos los accesorios y mejoras que en los mismos se hubieren realizado.
- III. Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- IV. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado y cuando se trasmitan a entidades que atiendan servicios sociales y superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente (actualmente unidad de medida y actualización), se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, mediante oficio número O.M./D.G.S./SCyRL/475/17, de 20 de julio del presente año, solicita se autorice al Oficial Mayor para suscribir el contrato de donación a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo, de los bienes muebles con un valor de \$ 1,317,430.12 M.N., que en seguida se describen:

1 pantalla de pared tipo vinil.	\$ 10,597.76
1 servidor de control de sistema.	\$ 24,846.81
1 mueble para profesor.	\$ 8,802.08
1 silla apilable para la estación.	\$ 1,332.84
1 paquete de cables de conexión.	\$ 20,880.00
1 accesorios para la red lan.	\$ 27,434.00
20 sillas.	\$ 26,656.80
1 videoprojector con soporte metálico.	\$ 23,027.14
1 pizarrón porcelanizado.	\$ 3,677.20
20 mesas para computadora.	\$ 22,689.60
2 impresoras laser blanco y negro.	\$ 6,656.08
1 extinguidor.	\$ 3248.00
1 cesto metálico.	\$ 508.08
1 Software sistema de control del aula.	\$272,735.72
1 Software de protección de la configuración de la PC.	\$187,792.40
1 computadora.	\$ 18,858.10
20 terminales de cómputo multimedia para uso de alumnos.	\$396,849.92
1 sistema de evaluación automática.	\$260,837.60

CUARTO. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de 19 de febrero de 2007, se creó el Bachillerato del Estado de Hidalgo, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en general en cualquiera de sus modalidades.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, cultural y educativo para el bienestar social de la entidad, coadyuvando con instituciones como el Bachillerato del Estado de Hidalgo para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO

- I. Se autoriza al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el considerando tercero del presente Decreto.
- II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el once de agosto del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, FRACCIÓN XVI, 13 B), FRACCIONES I, II Y III, 133, 158, 159 Y 160 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y 3 A), FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establecen el derecho de toda persona a la protección de la salud, dentro del cual están comprendidos la prevención y el control de enfermedades no transmisibles, como es el cáncer.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece entre sus metas nacionales un México Incluyente. El alcance de esta meta es asegurar el acceso a los servicios de salud de todos los mexicanos.

TERCERO. Que el Programa Nacional de Salud contempla entre sus principales objetivos, prestar servicios de salud con calidad y seguridad para evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y como parte de las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, se mantendrá la política de proporcionar, sin distinción de culto, raza, sexo o condición social, atención médica oncológica a todos los menores de 18 años con cáncer.

CUARTO. Que, la reforma de la Ley General de Salud, mediante la cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, reconoce la gravedad del problema y señala que una de las primeras categorías que deben ser consideradas en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, único en su género en el mundo, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

QUINTO. Que uno de los mayores logros del Sistema Nacional de Salud en materia de prevención y tratamiento del cáncer en menores de 18 años, ha sido el incremento de unidades médicas acreditadas para la atención de los pacientes y el acceso efectivo a un tratamiento integral, lo que se traduce en la disminución de la mortalidad y ascenso de la calidad de vida de los enfermos y sus familiares.

SEXTO. Que entre 2008-2016, en Hidalgo se presentaron 595 casos de cáncer en menores de 18 años de edad no derechohabientes, con una media de la incidencia anual de 10.1 por 100 mil (la 9ª más baja a nivel nacional), con una tendencia de incremento anual de alrededor de 5.3 casos más cada año ($p=0.026$).

SÉPTIMO. Que toda vez que el cáncer en infantes y adolescentes va en aumento, es necesario fortalecer la coordinación y concertación de los esfuerzos tanto públicos como privados y de la sociedad civil, a efecto de que se propongan políticas y acciones integrales y generen compromisos del más alto nivel, que permitan optimizar las acciones que al día de hoy llevan a cabo diferentes instituciones a favor de la prevención del cáncer de la infancia y de la adolescencia y a la reducción de su letalidad.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO**QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE HIDALGO**

Artículo 1. El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo, es una instancia permanente de coordinación, consulta y concertación de las acciones del sector público, social y privado, que tiene por objeto la investigación, el diagnóstico y el tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años de edad en la entidad.

Artículo 2. Para efecto del presente Decreto, se entenderá por:



- I. Consejo: El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo;
- II. Ley: Ley General de Salud;
- III. Ley Estatal: Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IV. Reglamento: Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo; y
- V. Secretaría: Secretaría de Salud de Hidalgo.

Artículo 3. El Consejo se integra por:

- I. La persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría quien fungirá en la Vicepresidencia;

a). Además, se deberá incorporar a la persona titular de cada una de las siguientes instituciones y áreas con derecho a voz y voto:

1. Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo;
2. Subdirección General de Prestación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo;
3. Coordinación de Investigación en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo;
4. Dirección General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
5. Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo;
6. Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
7. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
8. Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
9. Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
10. Delegación Estatal de la Cruz Roja Mexicana;
11. XVIII Zona Militar; y
12. Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.

De las instituciones señaladas intervendrán las áreas administrativas que tengan a su cargo el manejo de temas inherentes al objeto del Consejo.

b). La persona representante de las siguientes instituciones en su carácter de vocales con derecho solo a voz:

1. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo;
2. Asociación Mexicana de Apoyo a Niños con Cáncer, Hidalgo;
3. Sociedad Española de Beneficencia;
4. Colegio Médico Hidalguense;
5. Colegio de Pediatría Capítulo Hidalgo;
6. Médica Azul S.A. de C.V.;
7. Fundación Best A.C; y
8. Asociación Estatal de Padres de Familia.

La persona titular de la Coordinación del Programa para la Prevención y el Tratamiento Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo, en todas las sesiones del Consejo fungirá en la Secretaría Técnica, teniendo derecho solo a voz.

Con el propósito de favorecer la pluralidad, cada uno de los vocales que la Presidencia del Consejo invite a integrarse a este órgano colegiado deberá representar a una organización o institución distinta.

En ausencia del Presidente del Consejo, éste será suplido por quien ocupe el de Vicepresidente. Las y los demás integrantes del Consejo podrán designar una o un suplente, quien deberá tener nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros, además de contar con facultad para la toma de decisiones y ser acreditada/o de manera oficial ante el Secretariado Técnico del Consejo.



En razón de las necesidades que pudiesen presentarse a futuro, podrán integrarse con carácter de invitados especiales, personas representantes de las instancias Federales, Estatales y Municipales, así como del sector público, social y privado, previa invitación de la persona titular de la presidencia del Consejo, o la que sea designada como su suplente, mismas que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Por cada representante propietario, las dependencias e instituciones designarán un suplente, quien será responsable del Programa para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo al interior de cada una de ellas. En todos los casos deberá existir mayoría de personas integrantes de la Administración Pública Estatal.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como órgano de consulta y apoyo en la definición de la política estatal en materia de cáncer infantil;
- II. Impulsar y fortalecer las acciones necesarias para fomentar el diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre personas menores de dieciocho años, para mejorar su calidad de vida;
- III. Coordinar las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- IV. Evaluar los acuerdos emitidos por el pleno del Consejo;
- V. Fortalecer el registro de datos a nivel estatal de cáncer infantil en la entidad;
- VI. Promover la investigación estatal de cáncer infantil;
- VII. Impulsar la capacitación en línea en materia de cáncer infantil;
- VIII. Promover la difusión de signos y síntomas de cáncer infantil entre la población de la Entidad a través de los integrantes del Consejo;
- IX. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y de los Sistemas de Información en Salud;
- X. Integrar los comités y grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XI. Aprobar su Reglamento Interno y proponer modificaciones al mismo; y
- XII. Las demás que proponga la persona titular de la Presidencia y la Vicepresidencia para el adecuado desempeño de sus funciones.

Artículo 5. De las sesiones del Consejo:

- I. El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año. Se consideran sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto lo requiera;
- II. Se considera quórum para la celebración de las sesiones, la asistencia de la persona titular de la Presidencia del Consejo y la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de la consejería;
- III. De no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de integrantes que asistan, entre los que deberá estar la persona titular de la presidencia; y
- IV. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y de los anexos correspondientes.

Artículo 6. De los Acuerdos del Consejo:

- I. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad; y
- II. De cada sesión deberá levantarse minuta con los acuerdos tomados, los cuales será analizados por los integrantes del Consejo para su firma correspondiente.

Artículo 7. Del Reglamento del Consejo:

El Reglamento deberá contener las funciones y atribuciones de cada integrante del Consejo; además de señalar el mecanismo de integración, de los Comités o Grupos de Trabajo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Segundo. El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo, celebrará sesión plenaria de instalación dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

Tercero. El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de Hidalgo, expedirá dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se celebre la sesión de instalación, su Reglamento correspondiente.

Cuarto. Los casos no previstos en este Decreto serán resueltos por el Pleno del propio Consejo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10 FRACCIÓN VIII Y XI DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1 del decreto que modifica diversas modificaciones del Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte publicado en el Periódico Oficial del Estado de 24 de noviembre de 2014.

SEGUNDA. Que el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo establece que las Entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades se sujetarán a las reglas que al efecto establecen la Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravengan los ordenamientos legales que los rigen.

TERCERA. La racionalidad de la organización administrativa, requiere de fomentar acciones que simplifiquen lo sistemas y procedimientos en los tramites del ejercicio de gastos autorizado, a fin de que los presupuestos correspondientes tengan aplicación ágil y oportuna y consolide una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública,

CUARTA. Considerando que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, constituyen un importante rubro en la administración publicación la cantidad de presupuesto que en ella se destina, el Instituto Hidalguense del Deporte, ha estimado necesario la integración de un comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del propio Instituto, cuyo objeto sea determinar las acciones que permitan optimizar los recursos previstos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, para así coadyuvar al cumplimiento de las metas.

QUINTA. Así mismo, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realiza el Instituto Hidalguense del Deporte, deben contar con los procedimientos adecuados que le permita una mayor relación con el ejercicio del poder de compra de los bienes y servicios que se requieren para el eficaz desempeño de la administración del Instituto, así como un mayor dinamismo en las actividades de los agentes productivos con quienes contrata.

SEXTA. El presente Acuerdo, se ajusta a las bases normativas que están dentro de un estricto marco de legalidad, que contribuye a que la transformación de la administración pública se constituya como medio para lograr una eficiente y oportuna presentación de servicios, modificando el Acuerdo que estaba publicado el día 28 de Marzo de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMA. De esta forma el Instituto Hidalguense del Deporte apegándose en la honestidad, transparencia y racionalidad que aplica en los recursos públicos que maneja, considera primordial establecer los procesos adecuados que promueven la simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, así mismo cumplir con el lenguaje incluyente.

OCTAVA. Que en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere realizar las modificaciones acordes a la nueva estructura orgánica del Instituto Hidalguense del Deporte.

Por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE.

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense del Deporte, es un órgano de colaboración cuyo objeto será el analizar y decidir la celebración o adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



SEGUNDO.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Hidalguense del Deporte.
- II. **INSTITUTO:** Instituto Hidalguense del Deporte;
- III. **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Estado de Hidalgo.
- IV. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

TERCERO. El comité se integra de la siguiente forma:

- I. Con derecho a voz y voto.
 - a) Por una Presidenta o un Presidente: Nombramiento que recaerá en la persona titular de la Dirección General del Instituto.
 - b) Por una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo: Fungiendo como tal, la persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Instituto;
 - c) Por una o un Representante del Órgano Interno de Control; y
 - d) Por las o los Representantes de las áreas requirentes, de las áreas técnicas y de otras que se consideren justificadamente necesarias.
- II. Con voz los siguientes:
 - a) Por una o un representante del área jurídica;
 - b) En su caso quienes designe la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y
 - c) Invitados e invitadas cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Las y los titulares del Comité, están facultados y facultadas para nombrar un o una representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo.

CUARTO. El comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento previa opinión de la Contraloría.
- II. Revisar el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 21 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 55 de la Ley;
- V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas.
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores hasta el fallo correspondiente;



- VII. Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como las reglas de integración y funciones específicas;
- VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;
- IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Las sesiones del Comité serán.

- I. **Ordinarias:** Aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y
- II. **Extraordinarias:** Las sesiones del Comité, para tratar asuntos de carácter urgentes debidamente justificados, previa solicitud formulada por la persona titular del Área requirente.

Las decisiones y acuerdos del Comité, se tomarán de manera colegiada cuando exista el quórum mínimo necesario para sesionar.

SEXTO. Las sesiones del Comité, tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el Presidente o suplente y las decisiones serán validadas por mayoría de votos.

SÉPTIMO. Las sesiones del Comité se celebraran de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento, bajo los siguientes términos:

- I. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión solo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;
- II. Las reuniones de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se determinarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- III. Se levantará de todas y cada una de las sesiones acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los demás asistentes firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la capeta de la siguiente sesión.

El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

OCTAVO. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes Responsabilidades y Atribuciones:

- I. Corresponden a la Presidenta o Presidente:
 - a) Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las sesiones;
 - b) Expedir las convocatorias;
 - c) Coordinar y dirigir las sesiones;



- d) Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo
- e) Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- f) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
- g) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

II. Corresponden a la Secretaria Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar la agenda de sesiones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán; c) Incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- d) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del comité, para verificar que exista el quórum necesario;
- e) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y
- f) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

III. Corresponden a las demás personas integrantes del Comité:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos o servicios;
- b) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se tratan en el Comité, de acuerdo a las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado; y
- c) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del comité.

NOVENO. En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y su correlativo cuarto del presente acuerdo, así como las demás que se resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de los integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se admita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

DÉCIMO. Los asuntos que se sometan a consideración de Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por la persona titular del área solicitante según lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento y debe contener los requisitos siguientes:

- I.** La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II.** La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto dentro de la cual, se considera la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas, y
- III.** La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley, y los demás contemplados en el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.



Tratándose de las fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley y su correlativo cuarto del presente acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en el que el Titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo.

DÉCIMO SEGUNDO. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- El comité, deberá elaborar y aprobar en un plazo máximo de noventa días naturales a partir de la primera sesión, el Manual de Integración y Fundamentación del Comité, sujetándose al presente acuerdo y normas aplicables.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RUBRICAS

LA JUNTA DE GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DR. MONICO ALEJANDRO MOTA QUINTERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN ACADÉMICA
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS

L.M. LEOPOLDO CORONA JIMÉNEZ
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO
RÚBRICA

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
DESINCORPORACIÓN
RÚBRICA



POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA

LIC. ILIANA GUADALUPE QUIJANO CRESPO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
RÚBRICA

LIC. ROBERTO NÚÑEZ RIVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA
PARA EL DESARROLLO
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE
SALUD

POR EL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. LILIA ELISA ALVARADO PÉREZ
ASESORA DEL DESPACHO DEL C.
SECRETARIO
RÚBRICA

L.C.C. TATIANA DESCHAMPS RUBIO
DIRECTORA DE PROTECCIÓN A LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
RÚBRICA

POR LA SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA

T.C. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Derechos Enterados. - 23-08-2017



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**

Segundo Trimestre 2017

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	2
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	5,357,133.84
3. Monto total pagado de los proyectos validados	1,306,538.8
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	54%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$97,800,651.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$25,484,289.05

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ci clo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aproba do	Modific ado	Ejercid o	Obs.
20 14	3- CONVE NIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	0.00	890,13 0.62	890,13 0.62	Fondo de Reserva 2014
20 12	3- CONVE NIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	0.00	2,915, 795.43	2,915, 795.43	Fondo de Reserva 2012
20 17	3- CONVE NIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	68	97,800 ,651.0 0	97,800 ,651.0 0	21,678 ,363.0 0	POA 2017

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 416/2015-55
POBLADO: SAN GABRIEL
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a JUAN JOSÉ BARRERA HERNÁNDEZ, se hace de su conocimiento que LUGARDA CHÁVEZ ÁNGELES, demanda la NULIDAD DEL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, respecto a la parcela 104 Z-1 P2/2 del Ejido de San Gabriel, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de seis de agosto de dos mil quince, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS de éste órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificarlo y emplazarlo por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo. ----- DOY FE-

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, siete de julio de dos mil diecisiete.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.
RÚBRICA

Derechos Enterados. - 1708-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - -Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. OSCAR PEREZ ESLAVA en contra de CARMEN MONTIEL ESPINOZA, expediente número 922/2013, obra un auto que a la letra dice: -----
- - - Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis.-----Por presentado licenciado OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1411 del Código de Comercio; 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:-----I.- Se tiene al promovente exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMEN, del inmueble ubicado en LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; relativo al embargo trabado en el presente juicio el cual quedo inscrito bajo la partida número 301, TOMO I, LIBRO II, SECCION I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, mismo que se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----- II.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE el en local de éste Juzgado. -----III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2013 dos mil trece, ubicado en el LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; EMBARGO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 301, TOMO I, LIBRO II, SECCION I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ---IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,675.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), valor pericial estimado por el perito tercero en discordia, el cual a su vez resulta ser el mas alto.-----V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario EL SOL DE HIDALGO. ---VI.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración.-----VII.- Notifíquese y cúmplase. -----
- - - ASI, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.-----

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- C.ACTUARIA LICENCIADA. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ

Derechos Enterados. 08-08-2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 570/2012**

---Dentro de los autos del Expediente número 570/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HECTOR VEGA DÁVILA en su carácter de endosatario en procuración de VENTURA LÓPEZ LÓPEZ en contra DE JOSÉ ALBERTO ROLDÁN GONZÁLEZ se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo; siendo las 9:00 nueve horas del día 7 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 2 dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.....Abierta la audiencia.....Comparece DAVID SANDOVAL PEREZ endosatario en procuración de VENTURA LÓPEZ LÓPEZ.....Se encuentra la parte actora VENTURA LÓPEZ LÓPEZ.....Así mismo se hace constar que no se encuentra presente el demandado JOSE ALBERTO ROLDAN GONZALEZ, ni persona que legalmente lo represente no obstante de estar debidamente notificado como conta en autos. Acto continuo....Ahora bien visto lo anterior y con fundamento en los artículos 1054, 1055,1063,1068,1411 del Código de Comercio y 469, 479 y 485 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria así como en el siguiente criterio jurisprudencial de la Novena Época, Primera Sala, visible en la pagina 168 del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Tomo Octavo, septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho cuyo número de registro es 195572, que dice.....SE ACUERDA I. toda vez que de las constancias procesales se advierte que las publicaciones de los edictos no fueron publicados correctamente en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio así como a lo establecido en la jurisprudencia antes transcrita; en consecuencia, no es posible llevar a cabo la Primera Almoneda de Remate señalada para el día y la hora en que se actúa.II. En consecuencia de lo anterior y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en lote 7 siete, manzana 11 once, de la zona 2 dos, del Poblado de Malpais, Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo; inscrito bajo el número 127 ciento veintisiete, del Tomo II, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 treinta de marzo de 1999, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apa, de Hidalgo. III. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 1 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA de remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. IV. Será legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos y que aun sigue vigente. V. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Diario denominado Sol de Hidalgo (versión regional), en las puertas de este Juzgado y en las puertas del lugar de ubicación del inmueble. VI. Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos del bien a rematar que obran en autos. VII. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado del proveído dictado los comparecientes en razón de su comparecencia. Acto continuo..., SE ACUERDA: I.....II.....III.....IV.....V. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado del proveído dictado, los comparecientes en razón de su comparecencia. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE." Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 3

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO A 7 DE AGOSTO 2017.-
LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 984/2012**

- - Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL; expediente número 984/2012, se dictó un auto de fecha 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: - -Tula de Allende Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIC. NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA: I.- Se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$409,818.66 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.). III.- Toda vez que el presente asunto se rige bajo el Código de Comercio vigente hasta enero de 2014, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico de circulación denominado Sol de Hidalgo, región Tula.IV.- Notifíquese y cúmplase. - -Así lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS -----CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos -----LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS que autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 479/2016**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN GERARDO TORRES SALGUERO en su calidad de albacea dentro del juicio Intestamentario a bienes de ANIBAL TORRES GARCIA en contra de GUSTAVO TORRES SALGUERO, expediente número 479/2016, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Huejutla de Reyes, Hidalgo, 19 diecinueve de abril del año dos mil diecisiete.

Por presentado MARTÍN GERARDO TORRES SALGUERO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en el artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

- I. Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que hace valer en el de cuenta.
- II. Agréguese a sus autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- III. Como lo solicita el promovente y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha 14 catorce de junio del año 2016 dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado LUIS EDUARDO TORRES MEDECIGO, es por lo que, se ordena EMPLAZAR al mismo por medio de edictos, de la demanda interpuesta por el C. MARTIN GERARDO TORRES SALGUERO, en su carácter de albacea dentro del juicio intestamentario a bienes de ANIBAL TORRES GARCIA de fecha 30 treinta de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, así como la interpuesta por el C. MARTIN GERARDO TORRES SALGUERO, en su carácter de albacea dentro del juicio intestamentario a bienes de ARMANTINA SALGUERO LEÓN, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el



Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por el **C.. MARTÍN GERARDO TORRES SALGUERO, en su carácter de albacea dentro del juicio intestamentario a bienes de ANIBAL TORRES GARCIA de fecha 30 treinta de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, así como la interpuesta por el C. MARTIN GERARDO TORRES SALGUERO, en su carácter de albacea dentro del juicio intestamentario a bienes de ARMANTINA SALGUERO LEÓN**, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, apercibido que de no hacerlo así dentro del término legal concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones que deban practicarse se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, término que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA**, Ciudadano Licenciado, que autentica y da fe.

2 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. KARINA BUSTAMANTE FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2017

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 791/2015, SECRETARIA "A"

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Expediente 791/2015, Secretaria "A".

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

****SE CONVOCAN POSTORES. ****

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso numero F/233595 en contra de Beatriz López Fuentes, expediente número 791/2015, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda identificada como lote de terreno número 569, de la manzana 13, (romano), de la calle Eurípides número 112, del conjunto habitacional denominado "La Moraleja", ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina con Boulevard Nuevo Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo; que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil diecisiete, cuyo precio de avalúo, es la cantidad de \$1'798,000.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por una sola ocasión, en el periódico El Universal, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rubricas.

2 - 2

Ciudad de México, a cuatro de Julio de dos mil diecisiete.- Secretaria de Acuerdos "A".- Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.- Rubrica.

Derechos Enterados. 16-08-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000108/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **JOSE RAUL Y OTRA ALVARADO SOLIS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000108/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

108/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de julio del año 2017 dos mil diecisiete

Por presentada LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 463, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de inexistencia gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con ejercicio en éste Distrito Judicial, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio y del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a nombre del demandado **JOSE RAUL ALVARADO SOLIS**, teniendo como único acreedor a la parte actora en el presente juicio, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, elaborado por el perito **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRICH BALLESTEROS**, otorgando un valor de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en Avenida de los Tulipanes, número 330 trescientos treinta, Manzana V cinco, Lote 232 doscientos treinta y dos, fraccionamientos Los Tulipanes, Municipio Mineral de la Reforma, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día jueves 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

V.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad



de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Milenio" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal del Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Se tiene por autorizados a los LICENCIADOS EN DERECHO VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, CRUZ TORRES SAYRA LINA, MARISOL PÉREZ ESCALANTE, RODRÍGUEZ ARCINIEGA JULIO ANTONIO, ARLETT MARAHI SERRANO ESTRADO, SANDRA MAGDALENA GARCÍA BAÑOS, HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL JORGE LUIS Y MARCO AHSAH RUIZ CASTAÑEDA

IX.- Toda vez que se dejó de actuar por más de seis meses, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído

X.- Notifíquese y Cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 812/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REYNA DELGADILLO CRUZ, EXPEDIENTE NÚMERO 812/2011, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos de agosto de 2017 dos mil diecisiete Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Aporados Legales LICENCIADOS NOHEMI JUAREZ BARRAGAN y MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 70, 110, 111, 113 fracción V, 409 y 457 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, se reconoce la personalidad con la que comparece las ocurdantes en términos de las copias certificadas de la escritura pública cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos tirada ante la fe de la Licenciada PALOMA VILLALBA ORTIZ notario público número 64 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, que contiene el Poder otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entre otros a su favor, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II. Atenta a las manifestaciones que realiza se precisa el punto II del auto de fecha 5 cinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete y por ende, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 107, DE LA CALLE SEÑOR HAROLD PENGUELLY, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15, DE LA MANZANA VIII, EN EL FRACCIONAMIENTO RICONADA DEL VENADO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL VENADO, ZONA CONURBADA PACHUCA-MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Real Electrónico numero 55042; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$451,440.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acuerda y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-08-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2012

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LICENCIADO HUGO GOMEZ SAMPERIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BAUTISTA GARCÍA YOLANDA Y SU Y CÓNYUGE ALBA DÍAZ RICARDO EXPEDIENTE 27/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE CIRCUITO REAL DEL MONTE, NÚMERO 214, LOTE 28, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL PACHUCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$460,350.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO", EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL



DE LA REFORMA, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

SE PONE A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE DE LO EMBARGADO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DEL MISMO, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LA LEY

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALÚO CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE JUICIO

ANEXO: OTRO AUTO

SE ACUERDA: I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE ACLARAN LOS PUNTOS II Y III DEL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "...II. COMO SE SOLICITA, SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE CIRCUITO REAL DEL MONTE, NÚMERO 214, LOTE 28, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE PACHUCA, LOCALIDAD DE PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS. III. POR LAS RAZONES QUE REFIERE, SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$460,350.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS...", QUEDANDO INTOCADO EL DEMÁS CONTENIDO DE DICHO AUTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL AÑO 2017.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 478/2015.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y AHORA SEGUIDO POR LIC. LICENCIADA SAYRA LINA CRUZ TORRES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LIRA GAMA Y ARACELI GARCIA GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 478/2015.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE CIMA, LOTE 48, MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO Y DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL BIEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALÚO DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 519/1995

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECIPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOAQUÍN CANO PÉREZ Y JUANA FRANCO CONCHA EXPEDIENTE 519/1995

SE ORDENA DE NUEVA CUENTA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CADETES DE MOLINAR, LOTE 28 Y 30 QUE FORMA UNO SOLO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LA CABAÑA, COLONIA ROJO LUGO, EN PACHUCA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EN NUMERO 294, TOMO I, VOLUMEN 6, SECCIÓN I, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE.- MIDE 26.00 METROS Y LINDA CON LOTES 20, 21 Y 22. AL SUR.- MIDE 25.00METROS Y LINDA CON LOTE 33. AL ORIENTE.- MIDE 14.75 METROS Y LINDA CON LOTE 31. AL PONIENTE.- MIDE 21.45 METROS Y LINDA CON CALLE CADETES DE MOLINAR.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,360,184.50 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "CRITERIO" DE ESTA CIUDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA, TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO AGOSTO DEL AÑO 2017.- LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 16-08-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO. 551/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT... en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA POPOCA, JAVIER MONTOYA MIRANDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000551/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 551/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 03 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto de fecha 10 diez de mayo de del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA POPOCA y JAVIER MONTOYA MIRANDA, expediente 551/2010.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, quien se identifica con cédula profesional número 6404686, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada MARÍA DEL CARMEN GARCÍA POPOCA y JAVIER MONTOYA MIRANDA, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Se procede a dar cuenta de un oficio sin acordar. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 258, 553, 558, 560, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el oficio 1518/2017, procedente del Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al cual se acompaña el exhorto 154/2017, de los índices de este Juzgado, así como las publicaciones de los edictos ordenados en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.- quedando debidamente notificada la parte actora.

Procédase al remate del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Diecisiete, número 126, Manzana "C", Lote 10, sin número, del Fraccionamiento Napateco, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 2.44 Y 6.42 metros y linda con calle 17; AL SUROESTE: mide 8.00 metros y linda con Lote 37; AL SURESTE: mide 14.80 y 3.40 metros y linda con Lote 11 y lote 36; AL NOROESTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 9, con una superficie total de 128.90 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores.

Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal, manifiesta: Que en virtud de que compareció postor alguno a la presente almoneda de remate, y por así convenir a los intereses de mi representada, solicito se señale día y hora hábil para la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento del valor Pericial estimado en autos. Siendo todo lo que tiene que manifestar

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 108, 561, 567, 570, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en calle Diecisiete, número 126, Manzana "C", Lote 10, sin número, del Fraccionamiento Napateco, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 2.44 Y 6.42 metros y linda con calle 17; AL SUROESTE: mide 8.00 metros y linda con Lote 37; AL SURESTE: mide 14.80 y 3.40 metros y linda con Lote 11 y lote 36; AL NOROESTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 9, con una superficie total de 128.90 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la SEGUNDA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los



lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI.- Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, ordenado la publicación de los edictos ordenados en los lugares públicos, en la puerta de ese Juzgado y en el inmueble hipotecado.

VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VIII.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo entregarlo a esta Autoridad con lo que en el mismo se actuare, si por ese conducto se ordena su devolución.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. X.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 16-08-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 136/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA LEON RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR AIDA LEON MENDOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR ABRAHAM LEON RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 136/2017, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCION QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 94, 121, 225, 256, 257, 258, 473, 793, del Código de

Procedimientos Familiares vigentes en el estado **SE ACUERDA**; del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; **SE ACUERDA**:

I.- Se tiene a la promovente con el carácter con el que se ostenta, haciendo las manifestaciones que refiere en el escrito que se acuerda. II.- En consecuencia, y en vista de que los denunciados resultan ser parientes colaterales del de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se ordena fijar avisos en los sitios público del lugar del presente juicio, en el lugar de origen de ANTONIA LEON RODRIGUEZ, y en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Estado de Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO AGOSTO 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 754/2014**

----- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **JUAN CARLOS ESPINDOLA AGUILAR** en su carácter de **endosatario en procuración de C. ANDRES AGUILAR VARGAS**, en contra de **DEISSY AIDE NAVARRO MORALES** en su carácter de deudor principal y al **C. JOSE SANDRO SANTANDER U.** en su carácter de aval, expediente número **754/2014**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 10 diez de Agosto de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

----- I.- Como se solicita se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate dentro del presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 05 cinco de marzo del año 2015 dos mil quince, consistente en el predio urbano sin construcciones denominado "**SAN ANTONIO**" tramo Pachuca-Tulancingo kilómetro 7, localidad pachuquilla municipio de mineral de la reforma, estado de hidalgo, inscrito bajo el folio real electrónico número 18549 en el Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial; convocándose a postores para tal efecto. ----- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, con deducción de un 10% diez por ciento. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 1 una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre la fecha de remate y las publicaciones un término que no sea menor de cinco días. ----- IV.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. ----- V.- Notifíquese personalmente y cúmplase. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE**

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. -18-08-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 818/2015**

A LA C. NORA ALICIA URIBE LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN CONTRA DE USTED C. NORA ALICIA URIBE LOPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 818/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN EL CUAL SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED C. NORA ALICIA URIBE LOPEZ HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 818/2015, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS, DE IGUAL FORMA, SE REQUIERE A LA DEMANDADA, PARA QUE EN IDÉNTICO TERMINO AL CONCEDIDO, MANIFIESTE SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL, RESPECTO A LA FINCA HIPOTECADA, DÉ SUS FRUTOS Y DE TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO Y CONFORME A CÓDIGO CIVIL, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA FINCA, DE LOS CUALES SE FORMARÁN INVENTARIO PARA AGREGARLO A LOS AUTOS, SIEMPRE DE LO QUE PIDA EL ACREEDOR; Y EN EL SUPUESTO DE NO MANIFESTAR SI ACEPTA O NO TAL RESPONSABILIDAD, SE ENTENDERÁ QUE NO LA ACEPTA Y EL ACTOR PODRÁ PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

1 - 3

PACHUCA, HIDALGO, JULIO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 15-08-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000481/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ANA VARGAS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA VARGAS RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN VARGAS RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN VARGAS RODRIGUEZ, JULIO VARGAS RODRIGUEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000481/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 481/2014

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **JULIO VARGAS RODRÍGUEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1583, 1630 del Código Civil, 55, 121, 127, 771, 787, y 796 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en atención a las contestaciones a los oficios girados por esta autoridad, los cuales obran en las fojas 101, 103, 105 por diversas autoridades y toda vez que como se desprende de las propias actuaciones de la actuario adscrita a la coordinación de actuarios ha realizado diligencias para efecto de notificar la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **ARCADIO VARGAS ESCARCEGA Y TAURINA RODRÍGUEZ ISLAS** a **CRISTINA BAÑOS BRISEÑO** sin haberse podido realizar, ya que no vive en tales domicilios en consecuencia notifíquesele a dicha persona como cónyuge de Cirino Vargas Rodríguez quien a su vez fue hijo de los autores de esta sucesión a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación, a fin de que se apersona en esta intestamentaria a hacer valer los derechos que le pudieren corresponder dentro de un término no menor de quince ni mayor de sesenta días a partir de que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA **NINFA VARGAS MENDOZA**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN**, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 21-08-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000070/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CESAR AUGUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ, RAUL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA** en contra de **INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A .**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000070/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

70/2017

Ordinario civil



Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, dado que de los informes que obran en autos se advierte que no fue localizado algún domicilio de la parte demandada INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., es procedente emplazarla a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte demandada INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., para que dentro del término judicial de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales en ésta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que en caso de contestar la demanda y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas le surtirán efecto a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos en esta secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERCHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 22-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 63/2013

Dentro de las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO Y DESLINDE, promovido por BEATRIZ EUGENIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE NIETO GUERRA Y PABLO FRANCISCO EUGENIO NIETO GUERRA, expediente 63/2013, se dictó un auto de fecha 09 nueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 9 nueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LIC. EDUARDO DAVID MEUNIER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 918, 919, 921, 922 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Se señalan de nueva cuenta las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la diligencia de Apeo y Deslinde, previa citación de los interesados, testigos de identificación y de los colindantes, C. Director de Obras Publicas en el Municipio de Tula De Allende, Hidalgo, así como al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

III.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a efecto de que notifíquese a los colindantes del inmueble en cuestión, para que el día y hora de la diligencia ordenada, intervengan en la que podrán hacer valer lo que a su derecho corresponda.

IV.- Respecto a los colindantes **DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., GASTON FERNANDEZ VIVES Y OMAR MENDEZ GARCIA**, notifíqueseles por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periodo Oficial y en el Sol de Hidalgo, Región Tula, el contenido del presente auto, para que si a sus derechos conviene, asistan a la diligencia de Apeo y Deslinde programada en este juicio. (lo anterior se ordena por que los domicilio de las personas mencionadas se desconocen).

V.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos **Licenciada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

1 - 3

Dos firmas rubricas ilegibles.

Tula de Allende, Hgo., 17 de Agosto de 2017.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 343/2016

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el ENRIQUE SALINAS GARCÍA, en carácter de Cesionario Onerosa de Créditos y Derechos Derivados de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTOR ABEL LUNA SOTO, dentro del expediente número 343/2016, se dictó sentencia definitiva de fecha de fecha 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. La parte actora Licenciado ENRIQUE SALINAS GARCÍA en calidad de cesionario oneroso de créditos y derechos derivados de los mismos de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la personalidad reconocida en el procedimiento, probó su acción y la parte demandada VÍCTOR ABEL LUNA SOTO no se excepcionó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre las partes de este juicio y se condena al demandado VÍCTOR ABEL LUNA SOTO, al pago de la cantidad de 154.0000 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), equivalente a \$341,944.68 (trescientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal y solicitado por la parte actora, en un término de 05 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.



QUINTO. Se condena al demandado VÍCTOR ABEL LUNA SOTO al pago de los intereses ordinarios devengados al día 31 de octubre de 2007 por la cantidad de \$149,521.08 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 08/100 M.N.) equivalente a 67.3391 veces salario mínimo vigente en el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

SEXTO. Se condena al demandado VÍCTOR ABEL LUNA SOTO al pago de intereses moratorios al 9% anual generados al día 30 treinta de abril de 2016 dos mil dieciséis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO. Se condena al demandado al pago de gastos y costas del juicio, mismas que serán regulados en ejecución de sentencia; las anteriores condenas, bajo apercibimiento al demandado que de no hacer el pago correspondiente de las prestaciones a que fue condenada en los puntos que preceden, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO. Toda vez que al demandado VÍCTOR ABEL LUNA SOTO se le emplazó por edictos por haberse adecuado el supuesto contenido dentro de la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles y de conformidad con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo ordenamiento legal citado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas dentro del Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO. Previas las etapas impugnativas, que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, así como las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, quien da fe. DOY FE

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

1 - 2

L A CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 136/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALFONSO JORGE MARTINEZ MALO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE OSCAR SANTANDER ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 136/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal licenciado LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como se solicita, se le reconoce la personalidad con la que comparece el ocursoante en términos de las copias certificadas de la escritura pública que cita y anexa, que contiene el Poder otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entre otros a su favor, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes II.- Se tiene al ocursoante exhibiendo el avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. III.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE DEL PERAL, NUMERO 207, MANZANA XLVII, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$258,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre. VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VII.- Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase al ocursoante la documental que indica en el de cuenta. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe..

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, Agosto de 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 870/2017

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES ERASMO CONCEPCIÓN MONROY HERNANDEZ y/o ERASMO CONCEPCIÓN MONROY y/o ERASMO MONROY HERNANDEZ PROMOVIDO POR RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNANDEZ EXPEDIENTE 870/2017. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE A LETRA DICE:



Actopan Hidalgo; a 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete. **Por presentado** RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNÁNDEZ, **promoviendo por su propio derecho en su carácter de hermano del de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES ERASMO CONCEPCIÓN MONROY HERNANDEZ y/o ERASMO CONCEPCIÓN MONROY y/o ERASMO MONROY HERNANDEZ.**

I.-.... II-..... III.-, V.-, VI.- VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente **RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNANDEZ.** Quien resulta ser pariente colateral en primer grado, es decir, **HERMANO** de la de cujus **ERASMO CONCEPCIÓN MONROY HERNANDEZ y/o ERASMO CONCEPCIÓN MONROY y/o ERASMO MONROY HERNANDEZ,** publíquese Edictos por DOS VECES COSECUTIVAS en el Periódico Oficial Del Estado, así como los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. juzgado anunciando la muerte sin testar de **ERASMO CONCEPCIÓN MONROY HERNANDEZ y/o ERASMO CONCEPCIÓN MONROY y/o ERASMO MONROY HERNANDEZ** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamar dentro de 40 cuarenta días después, de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del código de procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo. **VIII.-, IX.-, X -** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA,** Juez Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA,** que autentica y da Fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 8 DE AGOSTO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-**LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 858/2017

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN MONROY HERNANDEZ** PROMOVIDO POR **RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNANDEZ** EXPEDIENTE **858/2017.** SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2017,** DOS MIL DIECISIETE QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo; a 13 trece de julio del año 2017 dos mil diecisiete. **Por presentado** RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNÁNDEZ, **promoviendo por su propio derecho en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL CARMEN MONROY HERNÁNDEZ.**

I.-.... II-..... III.-, V.-, VI.- VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente **RAYMUNDO ABRAHAM MONROY HERNANDEZ,** quien resulta ser pariente colateral en primer grado, es decir, **HERMANO** de la de cujus **MARIA DEL CARMEN MONROY HERNANDEZ,** publíquese Edictos por DOS VECES COSECUTIVAS en el Periódico Oficial Del Estado, así como los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. juzgado anunciando la muerte sin testar de **MARIA DEL CARMEN MONROY HERNANDEZ** y el grado de parentesco de quien reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamar dentro de 40 cuarenta días después, de la última publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del código de procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo. **VIII.-, IX.-, X** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA,** Juez Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA,** que autentica y da Fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 8 DE AGOSTO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-**LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000467/2007

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INFONAVIT** en contra de **JOSE MANUEL CABELLO RANGEL, MARIA DEL PILAR GONZALEZ BARRERA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000467/2007** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 467/2007

Pachuca, Hidalgo a 08 ocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** por conducto de su apoderado legal **LUÍS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2536, 2538, 2540, 2541 del Código Civil, 29, 47, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente acreditando su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** con la copia certificada del testimonio de la escritura pública que acompaña al de cuenta, misma que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Previa copia certificada, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase al promovente el documento que solicita.

III.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el Certificado de Gravámenes actualizado, correspondiente al predio motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en, calle Primera de Álamos, Manzana "G", Lote 51, número 136, del Fraccionamiento Colosio I, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle Primera de Álamos; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 18; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 52; AL PONIENTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 50, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2017, dos mil diecisiete.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$299,978.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



VII.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez

Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 628/2015**

- - - En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **JULIAN ARTEAGA FALCON**, Expediente Número 628/2015. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice: -----

- - - IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - **V I S T O S** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** en el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **JULIAN ARTEAGA FALCON** en contra de **EMILIO MARTÍNEZ TREJO**, expediente número **628/2015**, y: **RESULTANDOS** 1.-.. 2.-.. 3.-.. **CONSIDERANDOS** I.. II.. III.. IV.. V.. **RESUELVE PRIMERO**. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO**. Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada. **TERCERO**. El actor **JULIAN ARTEAGA FALCON** probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado **EMILIO TREJO MARTÍNEZ** no opuso excepciones. **CUARTO**. Se declara que ha operado a favor del actor **JULIAN ARETAGA FALCON** la prescripción positiva del inmueble motivo del juicio, consistente en el predio marcado con el **LOTE 7, MANZANA C, DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN ESTADO DE HIDALGO** el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 47.24 METROS Y LINDA CON ISIDRO MARTÍNEZ TREJO, AL SUR: 50.60 METROS Y LINDA CON CALLE RIO ALFAJAYUCAN, AL ORIENTE: 27.77 METROS Y LINDA CON CARRETERA CHAPANTONGO ALFAJAYUCAN, AL PONIENTE: 24 METROS Y LINDA CON CALLE RIO BALSAS. QUINTO**. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual servirá como título supletorio de dominio al actor **JULIAN ARTEAGA FALCON**. **SEXTO**. Se ordena la cancelación y tildación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad respecto del inmueble antes descrito, que se encuentran a favor del demandado **EMILIO MARTÍNEZ TREJO** bajo la partida número 87, de la sección V de fecha 29 de febrero de 1980 mil novecientos ochenta. **SÉPTIMO**. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requirieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días, a efecto de que se publiquen sus datos personales, y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de esta sentencia, en el Diario El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado. **NOVENO**. Notifíquese personalmente y cúmplase. **A S I, definitivamente** lo resolvió y firma la ciudadana **LICENCIADA MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS Juez Civil y Familiar de este distrito judicial** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ** que autoriza y da fe. -----

Ixmiquilpan, Hidalgo a 02 dos de mayo del año dos mil diecisiete 2017. - - -Por presentado **JULIAN ARTEAGA FALCON**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 94, 214, 268, del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad; **SE ACUERDA: - - - I.-** Como lo solicita el promovente y para los efectos legales a que haya lugar, se aclara que el nombre correcto del actor en todas y cada una de las partes del cuerpo de la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso es **JULIAN ARTEAGA FALCON**, y no **JULIAN ORTEGA FALCON** como fue asentado en la foja 108 de autos, ni **JULIAN ARETAGADA FALCON** como quedo plasmado en la foja 109 vuelta y 110 vuelta de autos. - - -II.- Notifíquese y cúmplase. - - -A sí lo acordó y firmó, la **LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe. -----

Ixmiquilpan, Hidalgo a 07 siete de Junio del año dos mil diecisiete 2017. - - - Por presentado **JULIAN ARTEAGA FALCON**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 37, 94, 214, 268, del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad; **SE ACUERDA: - - - I.-** Como lo solicita el promovente y para los efectos legales a que haya lugar, se aclara que el nombre correcto del demandado en todas y cada una de las partes del cuerpo de la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso es **EMILIO MARTINEZ TREJO**, y no **EMILIO TREJO MARTINEZ** como fue asentado en la foja 107 y 110 Vuelta de autos, Por lo que el resolutive **TERCERO** de la referida sentencia queda en los siguientes términos: "... **TERCERO.- El Actor JULIAN ARTEAGA FALCON probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado EMILIO TREJO MARTINEZ no opuso excepciones...**" - - -II.- Notifíquese y cúmplase. - - - A sí lo acordó y firmó, la **LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LIC. LIZETH BARQUERA SALVADOR**, que autoriza y da fe. -----

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 16 dieciséis de Junio de 2017.-**ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 17-08-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1031/2015**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**



BANORTE en contra de **ADOLFO VAZQUEZ RUIZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **001031/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 1031/2015

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada Zazulych Trigueros Pérez, con la legitimación debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Visto el contenido del auto de fecha 09 nueve de junio de 2017 dos mil diecisiete y como lo solicita la ocurrente, se hace la aclaración que se autoriza el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria tomándose como base para el mismo, el valor comercial de \$1, 560, 000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional) y no el remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, con valor comercial de \$1, 560, 000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional) como erróneamente se tuvo por señalado, lo cual se hace constar para los efectos legales correspondientes, para el efecto de mejor proveer y sin que ello implique suplencia hacia alguna de las partes o violaciones a las reglas del procedimiento, únicamente para regularizarlo.

II. En consecuencia del punto que antecede, como lo solicita la ocurrente se autoriza el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, tomándose como base para el mismo el valor comercial de \$1, 560, 000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), valuado por la Maestra Rebeca Cruz Bustos, a través de la parte actora.

III. Se decreta la venta judicial en pública subasta la casa habitación marcada con el número oficial 204 doscientos cuatro, ubicado en el lote número 9 nueve, de la manzana 9 nueve, ubicado en la calle de los cedros, del fraccionamiento "El Álamo", Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, actualmente Fraccionamiento Álamo Rústico, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo con las siguientes medidas y colinda: al Norte: 16 dieciséis metros, linda con Eulogio Islas, al Sur: 16 dieciséis metros, linda con Privada Particular, al Oriente: 10 diez metros, linda Jorge Islas Varelio y Antonio Islas Ríos y al Poniente: 10 diez metros, linda con calle de los Cedros.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 12:00 doce horas del día 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 560, 000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio Hidalgo.

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Agréguese a los autos los edictos que anexa junto a su escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica
Derechos Enterados. 21-08-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000583/2010**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANCO MERCANTIL DEL NORTE** en contra de **NORMA MOEDANO LEDEZMA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000583/2010** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 583/2010

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes que al escrito de cuenta se acompaña, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, un predio denominado "El Progreso" ubicado en Calle Hidalgo, en el Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 211, Tomo I, Libro I, Sección 1ª, de fecha 01 uno de junio del año 2007 dos mil siete.

III.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio Hidalgo".

VI.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado



a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VII.- Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciera.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 21-08-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 225/2017

DENTRO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR RODOLFO CALLEJAS GARNICA, JAVIER CALLEJAS GARNICA, ESTELA CALLEJAS GARNICA, RAYMUNDO CALLEJAS GARNICA, A BIENES DE DANIEL CALLEJAS GARNICA EXPEDIENTE NÚMERO 225/2017

SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado RODOLFO CALLEJAS GARNICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 123, 124, 127, 770 y 771 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, acusando la rebeldía en que incurrió la Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado, al no haber dado contestación a la vista ordenada mediante auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso.

II. No se acuerda de conformidad lo solicitado en el de cuenta, toda vez de que no se han publicado los edictos que establece el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

III. En consecuencia se ordena la publicación de edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadores, en la presidencia municipal y en el último domicilio del finado, además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovida por RODOLFO, JAVIER, ESTELA y RAYMUNDO todos de apellidos CALLEJAS GARNICA a bienes de DANIEL CALLEJAS GARNICA, expediente número 225/2017

IV. Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa como Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO AGOSTO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 631/2016

EN AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA CONSUELO BARCENA LOPEZ, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA, YOLANDA JOSEFINA Y JAIME LUIS DE APELLIDOS BARCENA LOPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 631/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Por presentados ROSA MARÍA, YOLANDA JOSEFINA Y JAIME LUIS de apellidos BARCENA LÓPEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA CONSUELO BARCENA LÓPEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ANA CONSUELO BARCENA LÓPEZ. III.- Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión. IV.- Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por ANA CONSUELO BARCENA LÓPEZ, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de octubre del año 2016, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto. VI.- Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita. VII.- Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado VIII.-Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes. IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que se indica en el escrito de mérito, teniéndose por autorizado para tal efecto, así como para recibir toda clase de documentos, a la profesionista que se cita en el mismo. X.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MAYO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2017



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016**

En el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA LUISA GODINEZ a bienes de VICTORIA CLEMENTINA GODINEZ también conocida como MARIA VICTORIA GODINEZ RANGEL y/o VICTORIA GODINEZ RANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 99/2016, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **JUANA MARIA ESTHER SANCHEZ GODINEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 770, 771, 793 y 795 Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis; SE ACUERDA:

I.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, se ordenan fijar edictos por dos veces consecutivas en los estrados del juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **VICTORIA CLEMENTINA GODINEZ también conocida como MARIA VICTORIA GODINEZ RANGEL y/o VICTORIA GODINEZ RANGEL**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Toda vez que el lugar de fallecimiento de la autora de la presente sucesión tuvo lugar en CMQ LA PAZ, C. CUBITOS LA PAZ KM 2, DOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO, como se advierte de la copia certificada del acta de defunción exhibida, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a efecto de que faculte a quien corresponda publique por dos veces consecutivas los edictos ordenados en el punto que antecede en los lugares públicos de costumbre del lugar de fallecimiento del autor de la presente sucesión, debiéndose remitir copia autorizada del acta de defunción correspondiente que obra a foja 3 tres de autos según su folio. Quedando facultada la autoridad exhortada para acordar promociones y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de lo ordenado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con secretario **LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 28 DE JUNIO DE 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- **LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1403/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LUIS QUIRINO APARICIO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **TORIZ HERNANDEZ ARTURO Y URESTI MELENDEZ COINTA**, EXPEDIENTE NUMERO **1403/2014**, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado **LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ** en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocursoante, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos de las copias certificadas del poder exhibido, mismo que previa copia certificada que obre en autos devuélvase al ocursoante.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado y avalúo de la finca hipotecada en el presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote 9, de la manzana J, Unidad Vecinal I del Parque Urbano Napateco, municipio de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 15.00 quince metros linda con Lote 10, AL SURESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 8, AL NOROESTE.- en 7.00 siete metros y linda con Lote 40 y, AL SUROESTE.- en 7.00 siete metros Linda con Calle 11, con una superficie aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Tulancingo, Hidalgo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para recoger documentos e imponerse de los autos, a los profesionistas que indica en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ** quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 15 DE AGOSTO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-**LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-08-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 525/2016**

EN AUTOS DEL JUICIO EN VIA DE APREMIO LA EJECUCIÓN DE CONVENIO PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ELISEO MIGUEL CASTILLO PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 525/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista que se le mando dar por auto de fecha 21 veintiuno de junio del año 2017 dos mil diecisiete en su punto IV. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, respecto del bien inmueble ubicado en MANZANA XIV, LOTE 589, FRACCIONAMIENTO LOS TULIPANES, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 51039. III.- En términos del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 479/2017**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

--- Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MODESTO GUTIERREZ MALDONADO** promovido por **ELFEGO Y ADELINA de apellidos GUTIERREZ MALDONADO**, expediente número: **479/2017**: --- En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, Por presentados **ELFEGO Y ADELINA de apellidos GUTIERREZ MALDONADO**, por propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la **VIA ESPECIAL** juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE MODESTO GUTIERREZ MALDONADO**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el ocurso de cuenta. --- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 53, 55, 111 154, 757, 762, 771, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: --- I.- .. II.-III.-... IV.- ... V.- ... VI.- .. VII.- ... VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve **ELFEGO Y ADELINA de apellidos GUTIERREZ MALDONADO**, en su carácter de pariente colateral del de cujus **MODESTO GUTIERREZ MALDONADO**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos **ELFEGO Y ADELINA de apellidos GUTIERREZ MALDONADO** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la antes citada sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**. --- IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado --- X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- .. XIV.- ... XV.- ... --- Así lo acordó y firma el **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **LIC. ELIA ORTIZ MARTINEZ**.-----

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 02 dos de Agosto de 2017.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 872/2014**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARTIN EDUARDO LOZANO MARTINEZ, EXPEDIENTE 872/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: -----**

En Tizayuca, Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:



I.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de la finca hipotecada, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue omiso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta la casa habitación y terreno sobre el cual esta construida identificado como lote número 358 de la manzana uno romano, número 128, de la calle Segunda Privada del Portal, fraccionamiento "Rancho San Antonio" ahora denominado "Rancho Don Antonio" en el resto del Rancho denominado "El Chato" ubicado en este municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 6.00 metros y linda con segunda privada del portal; AL **SUR** en 6.00 metros y linda con lote 282, AL **ORIENTE** en 15.00 metros y linda con lote 359 y al **PONIENTE** en 7.00 metros y linda con lote 357, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 13 trece de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A AGOSTO DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1214/2010

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAMIREZ LUNA HERIBERTO, EXPEDIENTE 1214/2010, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 13 trece de julio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **LUCIA GARCIA DIAZ con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada así como el avalúo emitido por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, mismos que se mandan agregar a los autos.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en calle Primera Privada de la Capilla, número 146, lote número 486, manzana III fraccionamiento "Rancho don Antonio" en el Resto del Rancho denominado "El Chato" ubicado en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, , el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 6.00 metros y linda con lote quinientos treinta y uno; AL **SUR** en 6.00 metros y linda con primera privada de la Capilla, AL **ORIENTE** en 15.00 metros y linda con lote cuatrocientos ochenta y siete y al **poniente** en 15.00 metros y linda con lote cuatrocientos ochenta y cinco, superficie aproximada de 90.00 m2., cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 12 doce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES...**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.*

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; AGOSTO DEL 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HENANDEZ ROBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 785/2005

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE JORGE MARIO GUTIERREZ MONTEFOR, EXPEDIENTE NÚMERO 785/2005. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo; a 01 primero de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JUMENEZ BARRIOS, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los autos el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes que el ocurrente anexa al de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE DURAZNO, NUMERO 206, LOTE 4, MANZANA VII, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el NÚMERO 34997, DEL LIBRO 2, SECCIÓN I DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2002, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$447,865.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico “MILENIO”, en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. V.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.”

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; JUNIO DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, EN CONTRA DE VICTORIA CRISTINA AROCHI TIZAPAN Y LUIS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZE EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015.

EXPEDIENTE NÚMERO: 23/2015 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus apoderadas legales LICS. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Privada del Cortijo, Numero 102, Manzana XIII, Lote 15, Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, Municipio Pachuca de Soto, Estado Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 52186 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$352,359.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

**ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 373/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE CARLOS MORALES VENEGAS Y/O MARIA BLANCA CRUZ CHAPA, EXPEDIENTE NÚMERO 373/2014, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 8 ocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas Licenciadas MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1067, 1069 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en cuanto a la aclaración del auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año en curso quedando en los siguientes términos para todos los efectos legales correspondientes. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 53, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del código de procedimientos civiles; SE ACUERDA

I.- Como lo solicita la Representante Legal de la parte actora, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 57 cincuenta y siete, de la Manzana 02 dos, de la Calle Hacienda de Cuesco, Número 111 ciento once, del Fraccionamiento "Pitahayas" ubicado en el Rancho Pitahayas en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.60 veinticuatro metros sesenta centímetros, Linda con los Lotes números 52 y 53; AL SUR 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros más 31.40 treinta y un metros cuarenta centímetros linda con Calle Hacienda de Cuesco; al ORIENTE.- mide 13.80 trece metros con ochenta centímetros, linda con Locales Comerciales y al PONIENTE.- mide 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, con una superficie aproximada de 209.03 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$658,320.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos menos el 20% (veinte por ciento) de su tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar) debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 18 DE AGOSTO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 682/2016**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA BAÑOS LICONA, radicado con el número de expediente 682/2016, mismo que es promovido y seguido por parientes colaterales de la autora de la sucesión que hoy se anuncian como lo son las C.C. INOCENCIA BALBINA, MA. TERESA, MARINA, JUDITH y MARIA VICTORIA todas de apellidos BAÑOS LICONA en su calidad de hermanas de la de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de LINA BAÑOS LICONA lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 catorce de junio del 2017 dos mil diecisiete. DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, julio del 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 706/2012**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JULIO CESAR ARAUS CASTILLO PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS**, en contra de **ENRIQUE VERA PEREZ**, expediente número **706/2012**, se dictó un acuerdo de **12 doce de julio del año 2017 dos mil diecisiete** que a la letra dice:-----

--- I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en su escrito de cuenta.-----

---II.- En consecuencia se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble ubicado **EN ANDADOR 06 NÚMERO 132, LOTE VIII, MANZANA D, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**.-----



---III.- Sera postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$700,122.00 (SETECIENTOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.-----

---IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial Del Estado y En Diario Milenio de esta Ciudad.-----

---V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del código de procedimientos civiles.-----

---VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de procedimientos civiles, se ordena poner en manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.-----

---VII.- Agréguese a los autos los edictos exhibidos en el de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---VIII.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA. MA. DEL RODARIO. SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2017 dos mil diecisiete.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-08-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 400/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVEZ DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE DULCE MARIA VERONICA ROMERO ROMERO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 400/2010, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al concursantes con el carácter que tienen acreditado en autos haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, aclarando que la nomenclatura del inmueble dado en garantía actualmente es Calle Margarita numero 114 ciento catorce, Manzana F, Lote 16 dieciséis, Fraccionamiento Paseo de Camelinas, Pachuca de Soto, Hidalgo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Lote de Terreno con construcción ubicado en el número 16 dieciséis, de la Manzana F, de la Calle Retorno de Margaritas 1 uno, Marcado con el Numero oficial 114 ciento catorce, del Fraccionamiento Paseo de Camelinas, del Boulevard Solidaridad, Actualmente Ramón G. Bonfil en ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuya nomenclatura actual es Calle Margarita numero 114 ciento catorce, Manzana F, Lote 16 dieciséis, Fraccionamiento Paseo de Camelinas, Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 55605 de fecha 28 veintiocho de junio del año 2017 dos mil diecisiete, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE: 15.00 QUINCE METRO y linda con LOTE 15, AL SUR: 15.00 QUINCE METROS y linda con Lote 17 diecisiete, AL ORIENTE. 07.00 SIETE METROS y linda con AREA VERDE ETAPA 1, AL PONIENTE. 07.00 SIETE METROS y linda con CALLE MARGARITAS.

III.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$422,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por Ministerio de Ley LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 24 de agosto de 2017.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2017



AVISOS DIVERSOS**NOTARÍA PÚBLICA N° 1****HUICHAPAN, HIDALGO.**

LA SUSCRITA, LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO D.A.G.N./5028/2017, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2017, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODA LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA A PARTIR DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN CALLE ANTONIO MAGOS NÚMERO 8, COLONIA CENTRO. C.P. 42400 TELÉFONO NÚMERO 7617820150.

ATENTAMENTE
ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO
NOTARIO TITULAR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-08-2017



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 018

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES; FORMAS VALORADAS; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; CONTRATACIÓN DE SEGUROS; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; VESTUARIO UNIFORMES; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS; MATERIAL DE OFICINA; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N135-2017	05/09/2017	01/09/2017 10:30 horas	06/09/2017 09:00 horas	08/09/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVIDOR DE DATOS PARA RACK DE 1 UNIDAD Y UN PROCESADOR		1	PIRZA
2	COMPUTADORA PERSONAL PROCESADOR INTEL CORE I7 4770 3.4 GHz		4	PIEZA
3	NOBREACK SR INET 800 VA		11	PIEZA
4	IMPRESORA LASEJET PRO M12W		8	PIEZA
5	ESCÁNER COLOR I2420 HASTA 60 PPM (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N136-2017	05/09/2017	01/09/2017 11:30 horas	06/09/2017 09:30 horas	08/09/2017 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL DE SERVIDOR WEB EV		3	PIEZA
2	CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL PARA PÁGINA WEB		2	PIEZA
3	SQL SERVER 2016 ESTANDAR, LICENCIA OPEN GOBIERNO		2	PIEZA
4	LICENCIA INFORMÁTICA SQL SERVER CAL 2016 ESTANDAR		20	PIEZA
5	LICENCIA INFORMÁTICA ANTIVIRUS 2017 5 PCS		27	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N137-2017	05/09/2017	01/09/2017 12:30 horas	06/09/2017 10:00 horas	08/09/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FORMAS VALORADAS FORMATO UNIVERSAL MEDIDA 8 1/2"X 14" EN HOJA SUELTA		85,000	PIEZA



Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N138-2017	05/09/2017	01/09/2017 13:30 horas	06/09/2017 11:00 horas	08/09/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIÓN PIPA MODELO 2017 TIPO DIESEL 6 CILINDROS		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N139-2017	05/09/2017	01/09/2017 15:30 horas	06/09/2017 12:00 horas	08/09/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO DOBLE CABINA MODELO 2017 6 CILINDROS		10	UNIDAD
2	VEHÍCULO TIPO SEDÁN MODELO 2017 4 PUERTAS COLOR BLANCO		20	UNIDAD

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N140-2017	05/09/2017	01/09/2017 16:00 horas	06/09/2017 12:30 horas	08/09/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR		1	SERVICIO

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N141-2017	05/09/2017	04/09/2017 09:00 horas	06/09/2017 13:00 horas	11/09/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO: TORRETA O BARRA DE LUCES CON CONTROL DE LUCES		24	PAQUETE
2	EQUIPO: RADIO MÓVIL COMERCIAL NX-740/840		24	PIEZA
3	BALIZAMIENTO: FONDO EN VINIL COLOR AZUL		52	SERVICIO
4	TUMBABURROS: PROTECCIÓN DELANTERA DISEÑO ESPECIAL		24	PIEZA
5	RADIO PORTÁTIL ANÁLOGO SIN PANTALLA (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		90	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N142-2017	06/09/2017	04/09/2017 09:30 horas	07/09/2017 09:30 horas	11/09/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FORNITURA NYLÓN EN COLOR NEGRO		350	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N143-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/09/2017	04/09/2017 10:30 horas	07/09/2017 11:00 horas	11/09/2017 12:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CD R CAJA CON 10 PIEZAS	60	CAJA
2	CARTUCHO 950 XL NEGRO	170	PIEZA
3	MEMORIA USB DE 8 GB	20	PIEZA
4	TONER 7A PARA IMPRESORA HP	28	PIEZA
5	COLOR QUBE 8750 NEGRO (SON 52 PARTIDAS EN TOTAL)	8	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N144-2017	05/09/2017	04/09/2017 11:30 horas	07/09/2017 11:30 horas	11/09/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA		1	SERVICIO

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N145-2017	06/09/2017	04/09/2017 12:30 horas	07/09/2017 10:30 horas	11/09/2017 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		5	PIEZA
2	MULTIFUNCIONAL		3	PIEZA
3	SERVIDOR		2	PIEZA
4	TORNQUETE		2	PIEZA
5	UPS		4	PIEZA
(SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)				

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N146-2017	06/09/2017	04/09/2017 14:00 horas	07/09/2017 12:00 horas	11/09/2017 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BICOLOR CON 12 PZAS		50	CAJA
2	BOLIGRAFO CRISTAL TINTA NEGRA		40	CAJA
3	CARPETA BLANCA DE MEDIA 1/2"		60	PZA
4	ENGRAPADORA CROMADA TIRA COMPLETA		50	PZA
5	ETIQUETA ADEHESIVA TAMAÑO CARTA (SON 84 PARTIDAS EN TOTAL)		70	PQT

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N147-2017	07/09/2017	04/09/2017 14:30 horas	08/09/2017 10:30 horas	12/09/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJAS TAMAÑO CARTA		1800	PAQUETES
2	FOLDER TAMAÑO CARTA		240	PAQUETES
3	BOLSA DE SOBRE ENGOMADO TAMAÑO CARTA		120	PAQUETES
4	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO		300	PIEZA
5	BROCHE BACO NO. 8 (SON 52 PARTIDAS EN TOTAL)		200	CAJAS



Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N148-2017	07/09/2017	04/09/2017 15:00 horas	08/09/2017 11:30 horas	12/09/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	HILO CAÑAMO DE ALGODÓN		100	PIEZAS
2	VASO ESTERIL TAPA ROJA		1000	PIEZAS
3	NAVAJA DE BISTURI DEL NO. 20		50	CAJAS
4	NAVAJA DE BISTURI DE ACERO AL CARBON		50	CAJAS
5	MANGO DE BISTURI DEL No. 4 (SON 26 PARTIDAS EN TOTAL)		55	PIEZAS

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N149-2017	07/09/2017	04/09/2017 15:30 horas	08/09/2017 13:30 horas	12/09/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BOLIGRAFO TINTA COLOR AZUL		1200	PIEZA
2	BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO		1000	PIEZA
3	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO		900	SERVICIO
4	GOMA DE MIJAGON COLOR BLANCO		200	PIEZA
5	PAPEL PARA FAX TERMICO (SON 60 PARTIDAS EN TOTAL)		100	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N150-2017	05/09/2017	04/09/2017 17:00 horas	08/09/2017 14:30 horas	12/09/2017 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCRITORIO DE TRABAJO		25	PIEZA
2	SILLA DE VISITA		60	PIEZA
3	BOTE METALICO PARA BASURA		11	PIEZA
4	LIBRERO DE 19 MM		9	PIEZA
5	ARCHIVERO METALICO (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)		9	PIEZA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N151-2017	07/09/2017	04/09/2017 16:30 horas	08/09/2017 14:00 horas	12/09/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL DE LIMPIEZA UN LOTE		1	LOTE

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N152-2017	07/09/2017	05/09/2017 09:00 horas	08/09/2017 12:30 horas	11/09/2017 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER NEGRO CE278A 78A NEGRO		50	PIEZA
2	TONER CC3644A64A NEGRO (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		5	PIEZA
3	TONER CE 390A NEGRO		15	PIEZA



4	TONER ENTREPRISE M604 DN (81A)	22	PIEZA
5	NEGRO TONER T664 120C (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)	17	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE AGOSTO DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N60-2017

Descripción de la licitación	Consumibles para Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	25 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2017; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2017; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N61-2017

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	28 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2017; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2017; 13:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de agosto de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios No. CAF/589/2017 de fecha 8/Ago/2017 y CAF/588/2017 de fecha 8/Ago/2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-DPyO-01-2017	\$ 300	1-SEP-17	1-SEP-17 10:00 HORAS	4-SEP-17 10:00 HORAS	8-SEP-17 10:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS (1er Y 2do Nivel) EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS		180 DIAS NATURALES	25-SEP-17	23-MAR-18	\$ 12'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-DPyO-02-2017	\$ 300	1-SEP-17	1-SEP-17 10:30 HORAS	4-SEP-17 12:00 HORAS	8-SEP-17 12:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS		240 DIAS NATURALES	25-SEP-17	28-MAYO-18	\$ 9'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.uaeh.edu.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas. Del 28 de agosto al 1 de septiembre, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LIBRAMIENTO LA JOYA, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., EX-HACIENDA QUETZALAPA, TULANCINGO, HGO. INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el auditorio de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 28 de Agosto de 2017

Lic. Saul Agustín Sosa Castelán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2017



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-07-2017 y UTTT-08-2017** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.uttt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, el 28 y 29 de agosto del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Convocatoria UTTT-07-2017

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPO DE SONIDO
Volumen a adquirir	5 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2017 a las 12:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2017 a las 12:30 horas.
Fallo	04 de septiembre de 2017 a las 12:30 horas.

Convocatoria UTTT-08-2017 Segundo procedimiento.

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR Y SUSTITUCIÓN DE LLANTAS PARA AUTOBUSES – AUTOMOVILES
Volumen a adquirir	10 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2017 a las 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2017 a las 11:00 a.m.
Fallo	04 de septiembre de 2017 a las 11:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 28 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2017



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **CECYTEH/L1/2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cecylteh.edu.mx, y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda a Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: 01 771 71 707 30, los días 28 y 29 de agosto del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipos de cómputo (Laptops)
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas
Fallo	01 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas

Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla,
C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
28 de agosto de 2017

MTRO. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2017



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.sitmah.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, con domicilio en Boulevard Felipe Ángeles, número 1900, primer piso, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono:01(771) 10-7-40-84 y/o 10-7-31-77, los días 28 al 31 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SITMAH/ LPN/SA/IPRITC1ZMP/003/2017
(ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA)**

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento para cubrir el pago de la póliza de seguro de paquete empresarial de infraestructura Tuzobus de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, (33) Módulos de Estaciones; (15) Puentes peatonales; (18.5) Kilómetros de Cable de Fibra Óptica y Equipamiento de Fibra Óptica; (1) Centro de Control de Gestión de Operaciones y (41) Controladores de Semáforos y Elementos que conforman la Semaforización. (1) Terminal Téllez segunda etapa, Carril Exclusivo, Distribuidor Vial Téllez y Responsabilidad Civil Actividades en Inmuebles Visita a las instalaciones
Volumen a adquirir	1 Servicio mensual
Visita a las instalaciones	31 de agosto de 2017 a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2017 a las 12.00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2017 a las 12:00 hrs
Fallo	11 de septiembre de 2017 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 28 de agosto de 2017

**LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-08-2017



H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO.

Licitación Pública

004

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva mediante oficio **No. UPLAPH-V-FAISM/GI-2017-025-012** de fecha 03 de Agosto del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-008	\$400.00	01 SEPTIEMBRE - 2017	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 9:00 hrs	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 11:00 hrs	08- SEPTIEMBRE- 2017 a las 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 19 CUARTOS DORMITORIOS PARA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE VINASCO MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	10 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-009	\$400.00	01 SEPTIEMBRE - 2017	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 9:30 hrs	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 12:00 hrs	08- SEPTIEMBRE- 2017 a las 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 20 CUARTOS DORMITORIOS PARA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PAHUATITLA MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	10 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$320,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-010	\$400.00	01 SEPTIEMBRE - 2017	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 10:00 hrs	04 DE SEPTIEMBRE- 2017 a las 13:00 hrs	08- SEPTIEMBRE- 2017 a las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 20 SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE CATORCE DE MAYO MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	10 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$320,000.00



II. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://huautla.gob.mx> para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro Huautla, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de Huautla, Hgo.(este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de: **Vinasco, Pahuatitla, Catorce de Mayo Municipio de Huautla, hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en :En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huautla, Hgo.a 28 de Agosto del 2017

**PROFRA.- MARTHA HERNANDEZ VELASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUAUTLA HGO.
RÚBRICA**



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-026-004 Y SEFINP-V-FAISM/GI-2017-026-005 de fecha 03 DE AGOSTO DEL 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-S42-001	\$ 400.00	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS.	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TETLICUIL, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	07 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$320,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-S41-002	\$ 400.00	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:30 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:30 HRS.	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA UBICADA EN LA LOCALIADAD DE HUILOTITLA II, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	07 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$257,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-S42-003	\$ 400.00	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 13:00 HRS.	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	07 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$240,000.00

III. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.huazalingo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE Y/O URBANIZACION - AGUA POTABLE.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO., a 28 de AGOSTO de 2017

TITULAR DE LA CONVOCANTE

Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2017



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003-2017.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-008 de fecha 03 de Agosto de 2017 y el oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-009 de fecha 07 de Agosto de 2017 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-LP-FAISM-005	\$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE 2017	04 SEPTIEMBRE 2017 09:00 HRS AM	05 SEPTIEMBRE 2017 14:00 HRS AM	11 SEPTIEMBRE 2017 09:00 AM
PMH-2017-LP-FAISM-006	\$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE 2017	04 SEPTIEMBRE 2017 10:00 HRS AM	05 SEPTIEMBRE 2017 15:00 HRS AM	11 SEPTIEMBRE 2017 10:00 AM
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD, LOS PARAJES BENITO JUARÉZ., HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DIAS NATURALES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	10 DE ENERO DE 2018	\$294,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE COCO GRANDE, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DIAS NATURALES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	10 DE ENERO DE 2018	\$251,000.00

IV. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, en la Secretaría de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a S31.- REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA Y/O ELECTRIFICACIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaría de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo a 28 de Agosto de 2017.

C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2017



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES, HGO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No. MP/LPN/D.O.P./2017/001**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **NO. MP/LPN/D.O.P./2017/001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW.PISAFLORESHIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención gratuita en: la dirección de obras publicas, teléfono: 483 378 60 27, los días 28, 29, 30 Y 31 de AGOSTO del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA VIALIDADES Y EXTERIORES
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	01 DE SEPTIEBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE SEPTIEBRE DE 2017 A LAS 10:00 HRS
Fallo	05 DE SEPTIEBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS

PISAFLORES, HIDALGO A 28 DE AGOSTO DE 2017

PROFRA. ZOYLA NOCHE BUENA RIVERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2017



Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número MTA-DES/LIC001/2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tasquillo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en el Área de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tasquillo Hidalgo, teléfono: 01(759) 723 – 5553 ext. 110, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Despensa.
Volumen a Adquirir	7,000
Junta de Aclaraciones	01 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	8 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

TASQUILLO, HGO. A 28 DE AGOSTO DE 2017

PROFRA. MÍRIAM RAMÍREZ MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-08-2017



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GRO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-062-008 de fechas 03 de agosto de 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2017-062-032	\$ 400	01 de septiembre de 2017	01 de septiembre de 2017 11:00 hrs	04 de septiembre de 2017 11:00 hrs	08 de septiembre de 2017 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EN AQUILASTEC	60	09 DE SEPTIEMBRE DE 2017	07 DE NOVIEMBRE DE 2017	229,000.00

V. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del municipio (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Sala de cabildo del Municipio.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Sala de cabildo del Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacan de Gro., a 28 de agosto de 2017.

Lic. Rosendo Hernández Manilla
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2017



H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número CSO-ADQ-EST-002/2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tetepango.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **01778 7824043**, los días **28 al 31 de Agosto** del año en curso de las **9:00** a las **15:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	25 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre del 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Septiembre del 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	05 de Septiembre del 2017 a las 12:00 hrs

Tetepango, Hgo. a 28 de Agosto del 2017

C. Bernardino Hernández Rodríguez
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2017



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-078-004** fecha 03 de Agosto del 2017 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2017-L.P.N.-001	Convocante: \$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 10:00HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CAMINO DE XOCOTITLA - IXTACUATITLA, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	8 DE FEBRERO DEL 2018.	\$ 424,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2017-L.P.N.-002	Convocante: \$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 11:00HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	8 DE FEBRERO DEL 2018.	\$ 300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2017-L.P.N.-003	Convocante: \$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 12:00HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 12:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 12:00 HRS.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA Y CUARTO DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.	150 DIAS NATURALES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	8 DE FEBRERO DEL 2018.	\$ 612,000.00

VI. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTES, DRENAJE Y/O URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 28 DE AGOSTO DE 2017.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA



MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2017-080-002** de fecha **03 DE AGOSTO DE 2017** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-LP-2017-02	\$ 400.00	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPADE LA LOCALIDAD DE CHOMPELETLA	90 DIAS	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017	11 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 310,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.yahualicahgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SS.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., a 28 DE AGOSTO DE 2017.

C. EUSTORGIO HERNANDEZ MORALES
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

